



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 302

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 328, PRESENTADA POR DON: **LUIS FERNANDO MENDOZA BONIFAZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21454450, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 873 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **TERESA LUISA PARDO SANDOVAL** A FAVOR DE: **JULIO MENDOZA MUÑOZ Y ESPOSA**, CON FECHA 08 DE JULIO DE 1970, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2204 VUELTA AL 2208, DEL TOMO VI DEL BIENIO 1969 - 1970, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **LUIS FERNANDO MENDOZA BONIFAZ** CON DNI. N° 21454450, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE OCTUBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2021 17:17:38-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=880



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2021 17:53:23-0500

dos, se afirmaron i ratificaron en su contenido
i se firmaron junto con los testigos, de que
day fi.

Rosa Bernalis Bohorquez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Número: Ochocientos setenta y tres
Compra-Venta
Señal: Beresa Luisa Pardo Sandoval
Adm: Julio Mendoza Huíroz y Cyp.

Don Vea, a ocho de
julio de mil nove-
cientos setenta, ante
mí, César A. Sánchez
Caballero, Notario

Público, de esta Provincia, constituta electoral nu-
mero cuatro millones seiscientos veinticin mil
setecientos quince, con la constancia de sufragio
i con libreta tributaria número seis millones tres
cientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta i los
testigos señores don Felipe Briceno Palacios i don Rómulo
De la Cruz Hernández, que reúnen los requisitos
de Ley a folsos dos mil doscientos cuatro vuelto
del Registro de Escrituras Públicas correspondien-
tes al bienio en curso de mil novecien

691
Expedi 10
Financ 2
Fol 1 de 1
Madrig 11
3-9-20
P. 101

Expedi 20
Financ 2
Fol 1 de 1
Madrig 11
3-9-20
P. 101



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2021 17:53:29-0500



SERIE
T N° 55966969

2005
Dos mil doscientos cinco.

Los sesentinueve mil novecientos setenta
compradores: donia Herodes Sandoval Hornos,
peruana, natural de Huancavelica, vecina de esta
ciudad, viuda, con cédula electoral número cuatro
millones novecientos veinticuatro mil doscientos
seis y con cédula tributaria número cero
novecientos treinta y ocho mil ochocientos ochentidos
quien procede en representación de sus hijos don
la huija, Martha Concepción, Julio Mauricio, Mario Anel
ma y Ramiro Fernando Pardo Sandoval, según poder
inserto en los Registros Públicos de la fecha que
se hace innecesaria su inserción y don joel julio
Mendoza Muñoz, peruano, natural y vecino de
esta ciudad, soltero, con cédula electoral número
cuatro millones novecientos veintitres mil ochocien
tos cincuenta y con cédula tributaria nú
mero: Veintiseis mil ciento noventa y
dos en trámite; casado con donia hilda Ben
tez Sandoval, quien también compradora peruana na
tural y vecina de esta ciudad, de quince años de su
casa, con cédula electoral número cuatro millo
nes novecientos veintinueve mil ochocientos cinuen
tisis y con cédula tributaria número Veintidos
mil quinientos ochentiseis; quienes proceden
por su propio derecho; los compradores mayores
de edad, hábiles para contratar e inteligentes
en idioma Castellano a quien conozco, di
como a los testigos instrumentales de que doy
fe, como de haber cumplido con lo que dispone
los artículos treinta y ocho al cuarenta y uno de la ley



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2021 17:53:39-0500

del notariado y me entregaron una minuta firmada de Conyana-Venta, para que su contenido se registre en la Oficina Pública, la que sellada con el número seiscientos noventa y cinco, queda apegada al libro respectivo de minutas, cuyo tenor literal es como sigue: Minuta.- Número seiscientos noventa y cinco.- Número seiscientos noventa y cinco.- Señores Notarios.- Sirvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de compra-venta, que otorgando una parte como vendedores los señores Teresa Luisa, Martha Concepción, Julio Mauricio, María Inés, y Ramón Bernardo Pardo Sandoval, representados por su señora madre donña Mercedes Sandoval Pardo de Pardo, con poder inscrito en los Registros Públicos de Hcs, lo que hace innecesario su inserción, y de otra parte como compradores la Sociedad Anónima formada por los señores pro. Julio Mauricio Ruiz y esposa Neila Benítez Lechuga de Mendoza, en los términos siguientes.- Primero.- Los vendedores los propietarios en común y pro. indiviso en la proporción de su venta por ciento para cada uno de un sitio solar situado con el número noventa y cinco de la Calle Páez, cerca de la Puerta de la Ciudad de Hcs, lote que tiene la inscripción legal de propiedad individualizada de la llamada Barriada de Alfonso Ugarte que ha sido excluido de la expropiación realizada por la Junta Nacional de la Vivienda. Este lote se encuentra cercado con paredes de adobe por el frente, el fondo y a la derecha entran



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2021 17:53:42-0500



T N° 55966921

Dos mil doscientos sesenta

do; (en cuanto a la pared situada a la iz-
quierda entrando; en cuanto a la pared situada
a la izquierda entrando es de propiedad de la
finca colindante. Los linderos i extensión de este lote
son los siguientes: Por el norte, o sea costado izquier-
do entrando con el lote número dos de la Manzana
na "C" del plano levantado por Mandato judicial
del Jefe Municipal Alfonso Ugarte por el su-
quero don Pedro Orrellana, con veinte metros linea-
les; por el sur, o sea por la derecha entrando con el
lote número tres de la mencionada Manzana
"C" del mismo plano, con veinte metros lineales;
por el este, o sea por el fondo con el lote número
veintidos de la mencionada Manzana "C" con ocho
centímetros metros lineales; i por el oeste, o sea por
el frente, con la calle Prolongación Panta, con ocho se-
tentímetros metros lineales; Tiene un área de ciento
setenta y tres metros cuadrados. Este lote fue adquirido
por los Vendedores como parte de su respectiva parte
en la división i partición de los bienes de don Julio
Mauricio Pardo Torres según escritura pública de
treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y
seis extendida ante el notario de esta Provincia don César
A. Sánchez Caballero. - Este lote figura inscrito en
el Tomo cinco noventa y dos, folio ochocientos ochenta y
cinco, Asiento uno, Partida LXV del Registro de la Pro-
piedad Inmueble de Ica, con diferente área i medida
geométricas por razón de las alteraciones urbanas
hechas por la Junta Nacional de la Vivienda para
cuadrar los diferentes lotes de los terrenos expropiados



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045238317 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2021 17:53:49-0500

dos de la llamada "Baniada" Alfonso Ugarte - Segundo
Por la presente escritura los Vendedores dan en Venta
real i enajenación perpetua a favor de la
Sociedad conyugal mencionada en el exordio
de esta minuta el sitio solar descrito en la clau-
sula anterior por el precio pactado de Cin-
cuentecientos mil soles Dto, (Cincuentecientos
mil soles Dto), que se pagarian en el momento
de firmarse la presente escritura con pi material
de entrega. - Sexto. - La venta comprende el suelo,
subsuelo, aires, rios, costumbres, servidumbres,
ceros, etc, i todo cuanto de hecho o de derecho
correspondiendo al predio vendido, sin reserva ni
limitación alguna. - Vendedores i Comprado-
res declaran que existió equivalencia entre el
valor del inmueble i el precio pactado i en
todo caso se hacen reciprocas donaciones de cualquier
exceso o diferencia que pudiera existir, renun-
ciando a toda acción o excepción por dolo, lesión,
simulación o cualquier otra que pudiera invalidar
el presente contrato. Por todo caso las partes están
de acuerdo en que la venta del lote es ad corpus des-
tinado de los linderos especificados. - Séptimo. - Los Ven-
dores declaran que sobre el inmueble materia de
esta escritura no pesa gravamen, ni medida ju-
dicial o extrajudicial que limite o restrinja su
libre disposición, obligándose en todo caso a la
exacción i saneamiento de ley. - Quinto. - Los Vendedo-
res declaran que el pago de los impuestos i globales
fiscales i Municipales están al día, por tanto



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045238317 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2021 17:53:54-0500



T N° 55966923

207 Dos mil doscientos setenta y siete

En caso se obligan solidariamente con los
compradores frente al Fisco o al Municipio
por cualquier suma que pudiera adeudarse
hasta la fecha de la presente escritura. Sexto.- Los
gastos que origine el presente contrato, las expen-
sas notariales y los derechos registrales son de cuenta
de los compradores. El impuesto de alcabala será
de cargo de los compradores y el impuesto adicional
a la alcabala será pagado por los vendedores.
Setimo.- Los vendedores revelan como domicilio
la calle Ayacucho número trescientos cincuenta
seis de la ciudad de Lima y los compradores en la calle
Ayacucho número ochocientos sesenta y cuatro de esta ciu-
dad. - Por lo que el señor notario agree que fue de ley
Lima, tres de julio de mil novecientos setenta y siete. -
Por el Fisco.- Mercedes S. de Ardo.- heila Guilliga
de Mendoza.- Julio Mendoza Muñoz.- Por los
vendedores.- setenta.- C. Sánchez C. Notario.- Con sello
del notario.- Atestado.- La presente minuta está
afecta al pago del siguiente impuesto: Impuesto de Abor-
do hay quince mil doscientos setenta y siete.- Tres mil
doscientos sesenta y siete.- Impuesto adicional hay
dieciséis mil novecientos.- Tres mil doscientos sesenta
y siete.- Total diez mil cuatrocientos ochenta y siete
soles.- Lima, tres de julio de mil novecientos setenta y
siete.- Formulario de pago de impuestos.- Don
me del contribuyente: Mercedes Sandoval Viuda de
Ardo y José Julio Mendoza Muñoz.- Domicilio
Lima.- Distrito Cercado.- Calle Ayacucho núme-
ro trescientos cincuenta y seis.- Concejal de



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2021 17:54:00-0500

1999.- Compra-Venta de inmuebles cinco
cientos mil soles Dto.- Presupuesto Alcabala
ley quince mil doscientos Veinticinco.- Taxes
mil doscientos cuarenta soles Dto.- Presupuesto adicio
nal ley dieciseis mil novecientos Tres mil doscien
tos cuarenta soles Dto.- Total seis mil novecien
tos ochenta soles Dto.- Firma del Contrahuyente o
Representante Legal.- Firma legible -
Fecha de 1999.- Día de julio de mil novecientos
noventa y nueve.- Rmundo Cespedes Mendoza.- Jefe de Cobran
zas.- Alcides Uribe.- Conclusión.- Instruidos los
dirogantes del contenido de esta escritura de Compra
Venta, por la lectura que de toda ella les hice, en pre
sencia de los Testigos, al principio citados, readir
maron i notificaron en su contenido i la firmaron
junto con los Testigos, de que doy fé.- Así mismo,
dimo tambien de que en mi presencia i en
este mismo acto de firmarse la escritura, los
compradores entregaron a satisfaccion de los
Vendedores, la suma de Cienventa y cinco mil
soles Dto. en cheques circulares del Banco de
Reserva del Peru, de todo lo que doy fé.-

Mercedes L. Pardo

Luisa Bonifaz de Mendoza
Julio Mendoza



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2021 17:54:09-0500



T N° 55966925

Des mil doscientos ocho 2.208

Don Enrique Pérez Guerrero

[Signature]

692

Número: Ochocientos setenta y ocho	En Lca. a vuco de
Constitución Pianza Solidaria	Julio de mil nove
Don: Enrique Pérez Guerrero	cientos setenta y o
Adon: Félix Alberto Huante P.	ni, César A. Sánchez
y Corte Superior de Lca.	caballero, notario

Publico, de esta Provincia, con libreta electoral
número cuatro millones seiscientos veintien
mil setecientos quince, con la constancia de Lupa
gio y con libreta tributaria número seis mil
trescientos cuarenta y seis mil novecientos
noventa y dos. Los testigos señores don Felipe
Pérez Palacios y don Rómulo De la Cruz Her
nández, que reúnen los requisitos de Ley a fijos
dos mil doscientos ocho del Registro de Escrituras
Públicas, correspondientes al bien en curso de
mil novecientos sesentinueve mil novecientos
setenta, comparecieron: don Enrique Pérez Que
rro, peruano, natural y vecino de esta
ciudad, comerciante, soltero, con libreta
electoral número cuatro millones tres
mil cuatrocientos sesentinueve y con lib
ta tributaria número seis millones

Expedi 18/10/21
Walter Galdos Morales
Jefe de don Félix
H. Morales, etc.
16-7-2021

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2021 17:54:20-0500